

**INFORME DE SECRETARÍA.** El apoderado de oficio nombrado al demandado JORGE ELIECER ALZATE BLANDÓN aceptó el nombramiento.

El citado demandado quedó notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente el día 19 de Agosto de 2021 y en la misma fecha solicitó la concesión de amparo de pobreza.

Por auto del 23 de agosto hogaño, se concedió el amparo de pobreza solicitado.

MARIBEL BARRERA GAMBOA  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, seis de octubre de dos mil veintiuno**

|                    |                                     |
|--------------------|-------------------------------------|
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>ANABEIBA MARTÍNEZ</b>            |
| <b>DEMANDADO:</b>  | <b>JORGE ELIECER ALZATE BLANDÓN</b> |
| <b>PROCESO:</b>    | <b>EJECUTIVO</b>                    |
| <b>RADICACIÓN:</b> | <b>170014003007-2020-00372-00</b>   |

Tomando en consideración que el apoderado de oficio nombrado al demandado JORGE ELIECER ALZATE BLANDÓN, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que quedo debidamente posesionado del cargo en la fecha de notificación de este auto por estado.

A partir del día siguiente a su posesión empieza a correr el término legal de diez (10) días para proponer excepciones, considerando que el mismo día de la notificación se solicitó el amparo de pobreza y que el término se encontraba suspendido en virtud a la concesión del mismo.

Por secretaría, se le compartirá el expediente digital al apoderado de oficio.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación por estado 163  
Fecha: Octubre 7 de 2021  
Secretaria:

mbg